MODIFICATORIO Y ADICIONAL EN VALOR NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 127 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y ANGIE JULIETH RUEDA PEÑA

Entre los suscritos: **SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.736.754 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretaria Administrativa del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, debidamente posesionado(a) según Diligencia de Posesión No. 0167 de fecha 4 de mayo de 2023 y nombrada mediante Decreto No. 0052 de fecha 3 de mayo de 2023, delegado (a) por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, y decreto N°0381 del 24 de septiembre de 2020 por medio en el cual se adiciona el Decreto 0220 del 9 de junio de 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente Modificatorio No. 01 se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **ANGIE JULIETH RUEDA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.735.782 de Bucaramanga, actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente, se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente modificatorio y adicional en valor N° 1 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 13 de enero de 2023, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** N° 127 de 2023 con **ANGIE JULIETH RUEDA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.735.782 de Bucaramanga, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS TIC"** por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000)** expresado este en 27,15 salarios mínimos legales mensuales vigente y un plazo de ejecución **SIETE (7) MESES, 2.)** Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del modificatorio el cual comprende incluir una nueva obligación y adicionar en valor el contrato, el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. **3.)** Que se cuenta con certificado de disponibilidad número 00003834 de fecha 4 de mayo de 2023, expedido por el (a) Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. **4.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **5.)** De conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del 09 de junio de 2020, " *Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", se señala lo siguiente: " **ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACION:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones*: **14.** Celebrar, terminar, liquidar, **modificar, adicionar** y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente*". **6.)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 127 de 2023 y de acuerdo con lo señalado al oficio del supervisor, se hace necesario incluir una (1) nueva obligación específica para que el contratista pueda brindar apoyo conforme la necesidad detectada en los estudios previos, y por ende, adicionar su valor, para lograr el fin que se busca con esta contratación. **7.)** Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial, por lo que dicho adicional se encuentra dentro del tope permitido equivalente en 1,4 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la vigencia 2023; Conforme lo anterior, pactamos las siguiente; **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar y adicionar el valor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** número 127 de fecha 13 de enero de 2023 con **ANGIE JULIETH RUEDA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.735.782 de Bucaramanga, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS TIC"**; **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Modifíquese la cláusula OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** número 127 de fecha 13 de enero de 2023 y en su lugar, inclúyanse la siguiente; **6)** Apoyar la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento encaminados a garantizar una adecuada gestión jurídica y contractual del Proceso de Gestión de las TIC. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 127 de 2023, es por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.700.000)** y teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** número 127 de 2023, asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.200.000)** consistente en 27,75 SMLMV para la vigencia fiscal 2023: **PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional de la

siguiente manera: **MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS**. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES número 127 de 2023, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente, publicación en el SECOP II.

04 MAY 2023

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretario (a) Administrativo (a)
Decreto 00220 de 09 de junio de 2020

ANGIE JULIETH RUEDA PEÑA
Contratista

Proyectó: Andrea K. Galvis Gómez- Abogada Contratista PGTIC
Revisó aspectos jurídicos- Secretaria Administrativa: Jenny Andrea Clavijo Chaparro – CPS 08-2023